



## RESOLUCIÓN N° 197 DEL 22/03/2024

**“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo de funciones”.**

---

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las en el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

#### CONSIDERANDO

Que, el su artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que, por su parte, el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que:

*“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”*

Que, a su turno el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece:

*“**Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que, en desarrollo de la anterior disposición, el Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV expidió la Circular Interna Nro. 004 del 20 de febrero de 2024, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2024, así como, se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.



## RESOLUCIÓN N° 197 DEL 22/03/2024

**“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo de funciones”.**

Que, de acuerdo con la precitada Circular, el señor **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.425.301 de Puerto Colombia, titular del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, expresó su intención de acogerse a la misma, escogiendo el turno No. Uno (1), es decir, del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024.

Que, para lo anterior, el mencionado servidor público compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido, por tanto, procede la autorización del mismo.

Que, por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2024.

Que, la Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del talento Humano revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 002 de 2023 y consultado el perfil definido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.275.811 de Muzo Boyacá, titular del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01, de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN de la UAERMV y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

### RESUELVE:

**Artículo. 1.** Conceder el descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2024, a partir del veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, al señor **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.044.425.301 de Puerto Colombia, titular del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN de la Unidad



## RESOLUCIÓN N° 197 DEL 22/03/2024

**“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo de funciones”.**

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Encargar de las funciones del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 de la GERENCIA DE PRODUCCIÓN de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde el veintiséis (26) y hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024, al señor **CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.275.811 de Muzo Boyacá, titular del empleo denominado GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01, de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que su titular, **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ** disfruta del descanso compensado con ocasión de la Semana Santa del año 2024.

**Artículo 3.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ** y **CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ** ya identificados, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

<b>Documento 20241000075453 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO SANDOVAL REYES</b>	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 22-03-2024 12:16:45
<b>Aprobó:</b>	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
<b>Revisó:</b>	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co



Radicado: **20241000075453**

Fecha: **22-03-2024**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN N° 197 DEL 22/03/2024

**“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo de funciones”.**

Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 6f9d522726d3ae86ee09a547c964488606b784bd28710d20b532b553d966f780 Codigo de Verificación CV: f2e80 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	